

DECRETO N° 255 /

TEMUCO, 21 ENE. 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre del 2024 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal año 2025.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- 3.- El Reglamento de la ley de Compras Públicas, y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto Supremo N° 1.256 de fecha 28 de diciembre de 1990 del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias,
- 5.- La solicitud de Gabinete Alcaldía, en que solicita aprobar la adquisición del servicio de "vino de honor", para reconocimiento y conmemoración del aniversario número 100 de la "Cámara de Comercio de Temuco".
- 6.- La invitación cursada al Sr. Delegado Presidencial Eduardo Abdala Abarzúa, Sr. Gobernador Regional René Saffirio Espinoza, Sres./as. Seremis, Sres./as. Concejales, Sres./as. Cores e invitados especiales nacionales e internacionales.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- La cotización efectuada al proveedor The Linker, Rut 76.559.526-6, por un monto de \$ 11.500.000 impuesto incluido, por servicio "vino de honor" para 500 personas.
- 9.- Informe de la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la modificación legal de diciembre de 2024 del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, del que se tomó razón con fecha 12 de diciembre de 2024, derogó el artículo 10 N° 7 letra b que permitía la adquisición por trato directo de bienes y servicios que se financian con gastos de representación.
- 2.- Que, la nueva reglamentación de diciembre de 2024 ha eliminado dicha posibilidad, sometiendo a este tipo de gastos al proceso normal y general de licitación pública.



- 3.-Que, en la Municipalidad de Temuco conforme a Informe Técnico que se señala en visto N° 9, los tiempos de un proceso licitatorio alcanzan un promedio de 72 días.
- 4.- Que, resulta imposible dada la reciente modificación legal del 12 de diciembre de 2024, y habiéndose cursado y promovido la actividad referida, sujetarse a un proceso licitatorio general.
- 5.- Que, la actividad referida encuadra en la glosa pertinente.
- 6.- Que, se configura cabalmente lo establecido en el artículo 71 N° 3 del Reglamento actualizado de Compras Públicas, configurándose imprevisto al operar la modificación reciente y la proximidad del evento referido, siendo de interés de la comunidad las labores realizadas por la Cámara de Comercio, que se vinculan estrechamente con las desarrolladas por el municipio, en cuanto buscan el fomento productivo, la revitalización del comercio local, generar redes de apoyo a los comerciantes y vías de comunicación y reciprocidad, lo que redundaría en mejores oportunidades laborales, de ingresos, de seguridad y de calidad de vida para todos los habitantes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE GASTOS DE REPRESENTACIÓN** la actividad "Vino de Honor", a realizarse el día 22 de enero 2025, a la que están invitados el Sr. Delegado Presidencial Eduardo Abdala Abarzúa, Sres./as. Seremis, Sres./as. Concejales de Temuco, Sr. Gobernador Regional don René Saffirio Espinoza, Sres./as. Cores de la Región de La Araucanía, e invitados especiales nacionales e internacionales, con el proveedor The Linker, Rut 76.559.526-6, por un monto de \$ 11.500.000 impuestos incluidos, para 500 personas.
- 2.- **CONTRÁTESE BAJO MODALIDAD TRATO DIRECTO** por aplicación de la causal del artículo 71 N° 3 del Reglamento actualizado de Compras Públicas, dado que se configura imprevisto al operar la modificación reciente y la proximidad del evento referido, no pudiendo hacerse por licitación pública ante lo acotado del tiempo existente y la duración de un proceso licitatorio conforme al Informe Técnico acompañado, y siendo de interés de la comunidad las labores realizadas por la Cámara de Comercio y las del municipio, en cuanto buscan el fomento productivo, la revitalización del comercio local, generar redes de apoyo a los comerciantes y vías de comunicación y reciprocidad, lo que redundaría en mejores oportunidades laborales, de ingresos y de calidad de vida para la comuna de Temuco, al proveedor

The Linker, Rut 76.559.526-6, por un monto de \$ 11.500.000 impuestos incluidos, para 500 personas.

3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, deberá ser imputados al ítem 215.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Centro de Costo 11.10.01, del Presupuesto de Gastos de este Municipio para el año 2025.

4.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en Estado de Pago Único de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada, debidamente visada por el Departamento de Comunicaciones.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



RTH/JMA

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Comunicaciones
- Depto. de Abastecimiento
- Oficina de Partes